

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3454 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 8 de junio de 2010, por la que se convoca la presentación de proyectos de actuación, cofinanciados con el Ministerio de Educación en el marco de los Programas de Cooperación Territorial, para lograr la mejora del rendimiento escolar del alumnado, en centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para el curso 2010-2011.*

Las políticas educativas que se proponen desde distintas instancias nacionales e internacionales demandan hacer efectivos los principios de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante la implementación de políticas de calidad, eficiencia y equidad de los sistemas públicos de educación, reforzando y optimizando las acciones ordinarias del sistema educativo o mediante programas o proyectos de actuación para mejorar el rendimiento escolar del alumnado y avanzar en la consecución de los objetivos educativos 2010-2020.

En esta línea, el Ministerio de Educación cofinancia con las Comunidades Autónomas diferentes programas destinados a lograr la mejora del rendimiento escolar del alumnado y de las tasas de idoneidad, y a reducir el abandono escolar. En concreto, de acuerdo con dicha cooperación, se articulan dos Programas:

1. Programa de Acompañamiento Escolar, destinado a centros de Educación Primaria.
2. Programa de Apoyo, destinado a centros de Educación Secundaria.

Para ello, con fecha 12 de diciembre de 2005, el entonces Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio para el desarrollo de programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Con fecha 5 de febrero de 2010, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Adenda al citado Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros

de educación primaria y educación secundaria (Plan Proa), en el año 2009, suscrita el 10 de noviembre de 2009.

De acuerdo con la cláusula cuarta de dicha Adenda, se hace constar expresamente que los Programas de acompañamiento escolar, y de apoyo a centros de secundaria, cuentan, además, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

La enseñanza de calidad es en sí misma un elemento de equidad educativa. Por ello, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dirige sus esfuerzos a lograrla dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, favoreciendo un modelo flexible que fomente la autonomía en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, haciendo hincapié en la adopción de una metodología que asegure el logro de mejores resultados escolares y la reducción del abandono escolar, el desarrollo de las competencias básicas y permita la adecuada participación del alumnado.

En este sentido, los citados Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo para el curso 2010-2011, cofinanciados con el Ministerio de Educación, y que se concretan en proyectos de actuación para mejorar la calidad y equidad del sistema, inciden específicamente en la mejora del rendimiento escolar del alumnado, en la reducción del abandono escolar, en el desarrollo de las competencias básicas y en la mejora de los niveles de participación y convivencia escolar en los centros, y en lograr una mayor equidad del sistema educativo público.

Por ello, al amparo de la Orden donde se regulan las condiciones que han de regir los planes, programas y proyectos de intervención dirigidos a mejorar la calidad y equidad de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14, apartado a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar la presentación de Proyectos de actuación de centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, para el curso 2010-2011, según lo establecido en las bases que aparecen como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Establecer las condiciones para la solicitud y presentación de proyectos por los centros docentes públicos en los que se impartan Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria, según los modelos que aparecen como apéndices I al VI de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2010.- La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

A N E X O

Bases de la convocatoria para la presentación de proyectos de actuación, en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, para lograr la mejora del rendimiento escolar del alumna-

18.04.422B.160.12,	18.04.422B.120.05,	18.35.422B.120.00,	18.35.422B.121.01,
18.35.422B.121.02,	18.38.422B.120.00,	18.38.422B.121.01,	18.38.422B.121.02,
18.04.422C.160.12,	18.04.422C.120.05,	18.35.422C.120.00,	18.35.422C.121.01,
18.35.422C.121.02,	18.38.422C.121.01,	18.38.422C.121.02,	18.06.423C.229.96

por un importe de 2.302.371 euros.

Segunda.- Solicitantes.

Podrán acogerse a esta convocatoria de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, los centros docentes públicos en los que se impartan Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias, que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

Tercera.- Principios de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo.

El proyecto de actuación elaborado por los centros docentes para el curso 2010-2011, en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, responderá a los siguientes principios:

1. Intervención global para la mejora de la eficiencia educativa, la calidad y equidad del sistema educativo, desde el Proyecto Educativo del centro y las Programaciones Generales Anuales, favoreciendo la mejora de los rendimientos escolares y la reducción del abandono escolar, mediante el desarrollo de experiencias innovadoras, y de la atención a la diversidad.

do y favorecer la igualdad de oportunidades y la equidad en la educación en centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para el curso 2010-2011.

Primera.- Objetivo general y Aplicaciones Presupuestarias.

1. Conseguir mediante los Programas de Acompañamiento Escolar y de Apoyo, la mejora del rendimiento escolar del alumnado, y la calidad y equidad del sistema educativo, orientando la actividad organizativa y pedagógica hacia procesos de enseñanza y de aprendizaje que permitan aumentar el éxito escolar, disminuir el abandono escolar y potenciar la cohesión social y la convivencia escolar.

2. La presente convocatoria será con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

2. Enriquecimiento del currículo con estrategias metodológicas participativas dirigidas a conseguir un aprendizaje que desarrolle competencias básicas, conjugando el respeto a las diferencias con la igualdad de derechos y oportunidades, y la educación intercultural.

3. Participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, el desarrollo, evaluación y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, potenciando la coordinación interna y el trabajo en equipo del profesorado y del alumnado.

4. Utilización de estrategias preventivas e integradoras para mantener una convivencia pacífica y crear un adecuado clima escolar.

5. Liderazgo para coordinar el desarrollo del proyecto de actuación y motivar e incentivar la autoformación, la reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la innovación educativa.

6. Trabajo en red entre los centros docentes y con los agentes comunitarios para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Cuarta.- Requisitos que deben cumplir los centros candidatos.

Los centros docentes que participen en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presencia de alumnado que presente bajas tasas de éxito escolar, y niveles significativos de abandono escolar.

b) Tasa de idoneidad, entendida como porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso que le corresponde por su edad, significativamente inferior a la media de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Asumir los compromisos de claustro que se explicitan en el apéndice III de esta Resolución.

Quinta.- Compromisos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá establecer convenios de colaboración con otros departamentos del Gobierno de Canarias y Administraciones comunitarias, estatal y locales, con el fin de optimizar recursos y propiciar el establecimiento de proyectos conjuntos de actuación.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes creará una Comisión de Seguimiento para valorar el desarrollo de cada uno de los proyectos de actuación autorizados dentro de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, realizando las funciones que se detallan en la base 12 de esta Resolución.

Para seleccionar los centros en los que se autorizará el proyecto de actuación se constituirá una Comisión de Selección integrada por representantes de los diferentes órganos directivos de esta Consejería propuestos por la Comisión de Seguimiento.

Se firmará un acuerdo bilateral para el curso 2010-2011, entre cada centro seleccionado y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el que se concretarán los recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

La Dirección General de Promoción Educativa será responsable de la coordinación entre los centros seleccionados y realizará el asesoramiento global y específico en cada uno de ellos.

Los centros contarán con la asistencia de la Inspección Educativa para facilitar la evaluación inicial y final del proyecto de actuación de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo.

Sexta.- Proyectos de actuación.

Los centros docentes ajustarán su organización y acción educativa en un Proyecto de actuación que per-

mita concretar las propuestas de avance expresadas en términos susceptibles de ser evaluados y que deberá contemplar los aspectos que se detallan en el apéndice II de esta Resolución.

Séptima.- Coordinación del proyecto de actuación.

El centro garantizará la dinamización del proyecto de actuación autorizado, siendo la Jefatura de Estudios la responsable de la coordinación del desarrollo y seguimiento de dicho proyecto, realizando las funciones y respetando los compromisos señalados en el apéndice VI de la presente Resolución.

Octava.- Duración de los proyectos de actuación.

Los proyectos de actuación de los centros seleccionados en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, tendrán una duración de un curso escolar, pudiendo ser prorrogados por cursos sucesivos en función de la evaluación de su ejecución y las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Durante el curso 2010-2011 los centros pondrán en marcha sus proyectos de actuación con las iniciativas derivadas del compromiso bilateral establecido entre cada centro y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el asesoramiento de la Dirección General de Promoción Educativa y la supervisión de la Inspección Educativa.

Al término del curso escolar 2010-2011, la Comisión de Seguimiento podrá proponer la continuidad o no del centro en los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, teniendo en cuenta el informe de la Inspección Educativa, y la memoria y certificados del centro.

Novena.- Procedimiento para la selección de proyectos candidatos.

Se constituirá una Comisión de Selección en un plazo máximo de 20 días, una vez publicada esta Resolución, que estará integrada por la Directora General de Promoción Educativa y presidenta de la comisión, o persona en quien delegue, la persona responsable del área de acciones de compensación educativa de la Dirección General de Promoción Educativa, un representante de la Dirección General de Personal, un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, un representante de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, y un representante de la Inspección Educativa.

Para la selección de los proyectos de actuación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Nivel de ajuste de la propuesta al logro de los objetivos de los Programas de Acompañamiento Es-

colar y Apoyo: mejora de la tasa de éxito escolar, mejora de la tasa de idoneidad y reducción del abandono escolar.

2. Grado de compromiso que asume el claustro.

3. La concreción y viabilidad de los objetivos perseguidos, de las acciones previstas y del proceso de evaluación.

4. La trayectoria del centro en programas de mejora y de innovación educativa.

La Comisión de Selección, de estimarlo necesario, podrá consultar a la dirección de los centros candidatos para ampliar información o aclarar aspectos que se precisen, así como contar con los asesores que se estimen necesarios a efectos consultivos.

Una vez valorados los proyectos de actuación, la Comisión de Selección elevará a la Directora General de Promoción Educativa, la relación de centros que se han presentado a esta convocatoria ordenada según el resultado de la baremación. La Directora General de Promoción Educativa, de conformidad con los recursos financieros disponibles, decidirá los centros seleccionados para la ejecución de los proyectos de actuación en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, haciéndose pública dicha relación en las sedes de las respectivas Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación, en un plazo de 15 días a partir de la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

Décima.- Documentación requerida.

Los centros interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación con originales duplicados:

1. Solicitud dirigida a la Dirección General de Promoción Educativa conforme al apéndice I.

2. Proyecto de actuación con una extensión máxima de 20 páginas, en "Times New Roman" 12, e interlineado sencillo, según el apéndice II.

3. Certificación de aprobación del proyecto de actuación y aceptación de los compromisos por el Claustro, conforme al apéndice III.

4. Certificación de aprobación por mayoría cualificada de dos tercios del Consejo Escolar del centro, conforme al apéndice IV.

5. Certificación de acuerdo de Corporaciones Locales, Asociación de Padres y Madres y del Alumnado, así como otras instituciones u organismos favorables al desarrollo del proyecto de actuación, según apéndice V.

6. Compromiso firmado de aceptación de la coordinación y dinamización del proyecto de actuación, conforme a apéndice VI.

Undécima.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán preferentemente en la Dirección General de Promoción Educativa sita en la calle Albareda, 52, Edificio Woermann, 1ª planta, 35008-Las Palmas de Gran Canaria o Avenida Buenos Aires, 5, Edificio Tres de Mayo, 5ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, o en las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en cualquiera de las dependencias determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

2. En caso de que se presente la documentación en una oficina de correos, deberá ser sellada y fechada por ésta antes de introducirla en el sobre.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4. De acuerdo con las limitaciones técnicas establecidas en el artículo 2, apartado 4, de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de abril de 2010, por la que se crea y regula el Registro General Electrónico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 73, de 15 de abril), no se podrán presentar las solicitudes de participación mediante el Registro General Electrónico, por superar el número máximo establecido de documentos adjuntos por solicitud.

Duodécima.- Comisión de seguimiento de los proyectos.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los Directores o Directoras Generales de Promoción Educativa, que asumirá la presidencia, de Ordenación e Innovación Educativa, de Personal, de Centros e Infraestructura Educativa, y por el Inspector General de Educación, o persona en quien cada uno de los miembros delegue.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Concretar para cada centro seleccionado los compromisos bilaterales que se explicitarán en el acuerdo firmado entre la Directora General de Promoción Educativa y el Director o Directora de cada centro.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto a los diferentes compromisos establecidos.

c) Estudiar y valorar la situación de cada centro al finalizar el curso 2010-2011 para proponer a la Directora General de Promoción Educativa la continuidad o exclusión del centro de los Programas.

La Comisión se constituirá en un plazo máximo de 15 días, una vez publicada esta Resolución. Se reunirá al comienzo y al finalizar el curso escolar 2010-2011, y con carácter excepcional, a solicitud de cualquiera de sus miembros, tantas veces como sea necesario.

Decimotercera.- Evaluación y seguimiento de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo.

a) Por el propio centro docente.

La evaluación y seguimiento de los proyectos de actuación de los centros, concretados en las Programaciones Generales Anuales, serán objeto de un seguimiento periódico por parte de sus respectivos órganos colegiados, siendo revisados al menos trimestralmente. Las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al final del curso escolar 2010-2011, con las consiguientes propuestas de mejora, se incorporarán en la Memoria Anual del centro.

El centro docente se compromete a certificar el valor conseguido en cada uno de los indicadores de evaluación previstos en su proyecto de actuación al finalizar el curso escolar 2010-2011.

b) Por la Inspección Educativa.

La Inspección Educativa realizará a lo largo del curso el seguimiento y evaluación de los proyectos de actuación, informando periódicamente a la Dirección General de Promoción Educativa. Asimismo, emitirá un informe motivado al final del curso escolar 2010-2011 a la Comisión de Seguimiento, con la propuesta de continuidad o exclusión de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo de cada uno de los centros.

c) Por la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento estudiará la evolución de cada uno de los proyectos de actuación autorizados y de los compromisos acordados con cada centro. Para ello utilizará los informes, certificados y documentos aportados por la Inspección Educativa y los propios centros.

Al finalizar el curso escolar 2010-2011, o a solicitud de la Inspección Educativa, esta Comisión emitirá un informe con la propuesta de continuidad o no del centro en los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo a la Dirección General de Promoción Educativa, que será en última instancia quien decida.

Decimocuarta.- Reconocimiento institucional.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, reconocerá a los centros y al profesorado según la propuesta de reconocimientos meritorios hecha por la Comisión de Seguimiento. Asimismo, podrá publicar y divulgar los proyectos de actuación y las experiencias de buenas prácticas que considere adecuados como modelos de referencia para otros centros docentes.



APÉNDICE I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña., Director/a del centro
....., Dirección
....., Municipio.....
Isla....., Teléfono....., Fax
....., Código del centro....., Correo electrónico

EXPONE:

De acuerdo con la Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción Educativa y tras los oportunos acuerdos de Claustro, Consejo Escolar y/o AMPA u otros órganos de participación (si los hubiere, señalarlos a continuación).

SOLICITA: Sea admitida la participación del Centro en la convocatoria de Proyectos de actuación, en el marco del Plan PROA, en los términos señalados en la citada Resolución.

En de de 2010.

EL/LA DIRECTOR/A,

(*sello*)

(*firma*)

Il^{ta}m. Sra. Directora General de Promoción Educativa.
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

APÉNDICE II

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LOGRAR LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL ALUMNADO Y FAVORECER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN**TÍTULO DEL PROYECTO:**

1. Datos de identificación del centro.
2. Justificación.
3. Características del alumnado, del centro, y resultados educativos, indicando datos cuantitativos y una breve explicación cualitativa.
 - Alumnado matriculado en la educación obligatoria.
 - Nacionalidades que conviven en el centro y alumnado no hispanohablante.
 - Alumnado con necesidades específicas de apoyo y refuerzo.
 - Nivel de participación de las familias en el centro.
 - Rendimiento académico¹.
 - Tasa de idoneidad².
 - Nivel de absentismo y abandono escolar
4. Logro de objetivos educativos propuestos³.
5. Trayectoria del centro en los Programas de mejora y de innovación educativa.
6. Acciones organizativas y pedagógicas.
 - Estrategias previstas para la mejora del éxito escolar.
 - Medidas para la prevención, seguimiento y reducción del abandono escolar.
 - Objetivos y líneas metodológicas para el desarrollo de las competencias básicas.
 - Plan de formación del profesorado.
 - Organización espacio temporal que permita el trabajo en equipo del profesorado y del alumnado.
 - Acciones para fomentar la participación democrática y la convivencia pacífica de la comunidad educativa.
7. La evaluación.
 - 7.1. Técnicas, criterios, procedimientos, instrumentos y responsables de la evaluación.
 - 7.2. Indicadores del grado de mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar, la mejora del clima escolar y de la práctica docente.

¹ Porcentaje de éxito en las áreas o materias de matemáticas, lengua castellana e inglés; porcentaje de alumnado con 0, 1, 2 y 3 o más áreas suspendidas; porcentaje de promoción y titulación del alumnado.

² Porcentaje de alumnado matriculado en el curso que le corresponde por su edad.

³ Concretando el nivel de consecución previsto, en términos de porcentajes, en los objetivos referentes a la mejora del éxito escolar y la reducción de abandono escolar.

APÉNDICE III

APROBACIÓN DEL CLAUSTRO

D./Dña.:
....., Secretario/a del Centro:
.....

CERTIFICA:

Que en sesión de Claustro, celebrada el día, se acuerda:

1) Aprobar el PROYECTO, al amparo de la convocatoria según Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convoca la presentación de proyectos de actuación cofinanciados con el Ministerio de Educación en el marco de los Programas de Acompañamiento Escolar y Apoyo, para lograr la mejora del rendimiento escolar del alumnado, la igualdad de oportunidades y la equidad en la educación, en centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para el curso 2010-2011.

2) Asumir los compromisos siguientes:

- a) Introducir estrategias para mejorar los rendimientos escolares del alumnado, las tasas de idoneidad y la reducción del abandono escolar.
- b) Participar e impulsar experiencias integradoras del currículo para el desarrollo de las competencias básicas, que supongan para el alumnado un planteamiento de trabajo en equipo.
- c) Asistir a la formación para lograr los objetivos del proyecto de actuación que se considere necesaria, por parte del centro docente o de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- d) Disponer de un sistema de autoevaluación del proyecto de actuación y de la práctica docente.
- e) Establecer una organización interna que favorezca el trabajo colaborativo para la reflexión, el debate y la toma de decisiones, tanto del profesorado como del alumnado y de las familias, en función de una efectiva atención a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- f) Incorporar las estrategias metodológicas que promuevan procesos de enseñanza y aprendizaje en el que el alumnado construya el conocimiento a través de la investigación, el uso de las tecnologías de la comunicación y la información y la socialización del conocimiento.



- g) Potenciar la participación democrática y favorecer las relaciones positivas dentro de la Comunidad Educativa que promueva un estilo de convivencia pacífica.
- h) Garantizar la coordinación y dinamización del proyecto de actuación, a través de la Jefatura de Estudios, según las funciones y compromisos señalados en el Apéndice VI de esta Resolución.
- i) Colaborar en la difusión de las experiencias y buenas prácticas con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Nº de componentes del claustro:

Votos a favor:

Votos en contra:

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(firma)

(firma)



APÉNDICE IV

APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D./Dña.:
....., Secretario/a del Centro:
.....

CERTIFICA:

Que en sesión del Consejo Escolar, celebrada el día, se acuerda aprobar el PROYECTO de actuación, según Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción Educativa.

En, a de de 2010.

Vº. Bº.

EL/LA DIRECTOR/A,

(firma)

EL/LA SECRETARIO/A,

(firma)



APÉNDICE V

ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

D./Dña.....,
Secretario/a el AMPA del Centro

CERTIFICA:

Que en reunión de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada el día
....., se acuerda la implicación de esta Asociación en el Proyecto de actuación, según Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción Educativa.

En, a de de 2010.
Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

*(firma)**(firma)***ACUERDO DE ASOCIACIONES DE ALUMNADO, CORPORACIONES LOCALES, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS**

D./Dña....., en representación de⁴

CERTIFICA:

Que en reunión celebrada el día, se acuerda la implicación de este colectivo en el proyecto de actuación, según Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección General de Promoción Educativa.

En, a de de 2010.

EL/LA REPRESENTANTE,

(firma)

⁴ Asociación de Alumnos/as, Corporaciones Locales, así como otras instituciones u organismos.



APÉNDICE VI

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN

D./Dña.
....., Secretario/a del centro
.....

CERTIFICA:

Que el Centro garantiza la coordinación del PROYECTO de actuación, siendo el/la Jefe/a de Estudios el/la responsable de su dinamización, desarrollo y seguimiento, comprometiéndose a realizar las siguientes funciones:

- a) Dinamizar y coordinar el Proyecto de actuación en el centro con el equipo directivo.
- b) Participar en los procesos de evaluación interna que se establezcan.
- c) Velar, junto con el equipo directivo, por el cumplimiento de las condiciones organizativas, metodológicas y de evaluación que precise el desarrollo del Proyecto.
- d) Asistir a las reuniones de coordinación y formación que se planifiquen con la Dirección General de Promoción Educativa.
- e) Informar al Claustro y al Consejo Escolar conjuntamente con el resto de elementos recogidos en la PGA, sobre el proceso seguido en el desarrollo del Proyecto de actuación, mediante la presentación de un Informe- memoria.

En, a dede 2010.

Vº. Bº.

EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(*firma*)

(*firma*)